

ACTA.- En la ciudad de Montevideo, a los 27 días del mes de julio de 2023, reunido el Consejo de Salarios del **Grupo N° 22: “Ganadería, agricultura y actividades conexas”, subgrupo 1 “Plantaciones de caña de azúcar”** integrado por: a) Delegadas del Poder Ejecutivo: Lics. Andrea Badolati, Esc. Florencia Zeballos y Dra. Mariam Arakelian; b) Delegados de los trabajadores: Sres. Wilson Sánchez y Gilberto Jorge (UTAA/UNATRA), c) Delegados Empresariales: Sres. Álvaro Soto y Renzo Sosa (APCANU), se procede a dejar constancia de lo siguiente:

PRIMERO: Dando cumplimiento al ARTÍCULO 7 “DEMÁS AJUSTES SALARIALES” , numeral 2 Ajuste salarial al 1 de Julio 2023 y al ARTÍCULO OCHO numeral 1, (Correctivo a los 18 meses), del acuerdo de fecha 31 de marzo de 2022, se procede a fijar el cuarto ajuste salarial que se aplicará a partir del 1/7/23 sobre los salarios vigentes al 30/6/23.

SEGUNDO: El ajuste salarial al 1/7/23 asciende a **4,71%** y surge de la acumulación de los factores que se detallan a continuación:

- a. Correctivo por IPC a los 18 meses de vigencia del acuerdo: 2,66%. Surge de la diferencia entre la inflación acumulada proyectado otorgado en el período 1/1/22 – 30/6/23 (9,48 %) y el IPC observado en el mismo período (12,39%).
- b. 2% por concepto de IPC proyectado para el período 1/7/23 – 31/12/23.

TERCERO: Como consecuencia de la aplicación del ajuste detallado en la cláusula anterior, los salarios mínimos por categoría a partir del 1/7/23 son los siguientes:

Salarios mínimos por categoría a partir del 1 de julio de 2023

CATEGORÍAS

Capataz	194,24
Motorista	136,74
Tractorista	141,64
Chofer	138,29
Administrativo	138,29
Sereno	120,06
Peón Común	137,26
Peón Adelantado	139,75
Regador	152,51
Tractorista de máquina pesada	152,51

TRABAJOS

Corte, despunte y sacada a la cabecera	523,56
Corte, despunte y apilada, dentro de máximo 8 surcos	386,88
Corte	200,32

Wilson H. Sanchez Es

Zeballos

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

Despunte	134,85
Sacada a la cabecera	180,93
Apilada dentro de un máximo de 8 surcos	51,67

TRABAJOS

Despunte y sacada a la cabecera	316,89
Retoque y sacada a la cabecera	289,03
Despunte y apilada dentro de máximo 8 surcos	186,56
Despunte	134,84
Sacada a la cabecera	180,93
Apilada dentro de un máximo de 8 surcos	51,67

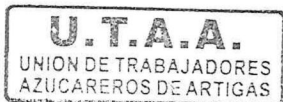
CUARTO: Ficto de alimentación y vivienda al 1/7/23

Al igual que el subgrupo Tambos, el ficto alimentación y vivienda asciende a \$ 5082 o su equivalente diario de \$ 203.

Leída, se firman 6 ejemplares en el lugar y fecha arriba indicados.

Wilson H. Sanchez

[Handwritten Signature]
ELBERTO FLORES
UyHA



[Handwritten Signature]

ALVARO SUYO

APLANU

[Handwritten Signature]

Rento Sosa

APLANU

[Handwritten Signature]

[Handwritten Signature]
TASS

[Handwritten Signature]
TASS.